

EL MOMENTO DE DECISIÓN Y DE ACCIÓN: EL VIRREINATO DEL PERÚ EN EL AÑO DE 1810

BRIAN HAMNETT
Universidad de Essex
brianhamnett@hotmail.co.uk

(Recepción: 26/01/2010; Revisión: 07/03/2010; Aceptación: 07/06/10; Publicación: 12/11/2010)

1. EL VIRREY ABASCAL (1806-1816).—2. LAS CUESTIONES PRINCIPALES DE LIMA EN 1810.—3. LA SITUACIÓN GEOPOLÍTICA DEL PERÚ EN 1810.—4. EL NEO-EXPANSIONISMO DEL ANTIGUO PERÚ.—5. EL MOMENTO CONSTITUCIONAL, O LA MONARQUÍA HISPANA LIBERALIZADA.—6. COMENTARIOS FINALES.—7. BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN

El régimen virreinal del Perú sobrevivió a las dos crisis imperiales de 1808 y 1810. El virrey Abascal, aprovechándose del descontento entre la élite limeña contra las reformas carolinas, explotó la oportunidad de las rebeliones sudamericanas para reafirmar la autoridad de Lima sobre Quito y Charcas. Con respecto a Charcas, su instrumento desde 1810 fue el Ejército del Alto Perú, bajo el mando del arequipeño Goyeneche. Al mismo tiempo, resistió los designios de la Corte de Brasil sobre Hispanoamérica. Aunque absolutista de formación, Abascal, reconociendo la autoridad del Consejo de Regencia y las Cortes en España, tenía que aceptar la transformación de la Monarquía en un sistema constitucional.

Palabras clave: Perú; siglo XIX; política; Abascal; audiencia; independencia.

A TIME OF DECISION AND ACTION: THE VICEROYALTY OF PERU IN 1810

ABSTRACT

The viceregal government in Peru survived the two imperial crises of 1808 and 1810. Viceroy Abascal took advantage of hostility among the Lima élite to many of the

Bourbon reforms in order to harness support for the reaffirmation of Peruvian authority over Quito and Charcas, and to resist the Brazilian Court's designs on Spanish America. The newly formed Army of Upper Peru was commanded in 1810 by the Arequipa creole, Goyeneche. Although schooled in the maxims of Spanish absolutism, Abascal, recognising the authority of the Regency Council and Cortes, witnessed the transformation of the Monarchy into a constitutional system.

Key words: Peru; 19-Century; politics; Abascal; independence; separatism.

* * *

Presentando en 1813 un bosquejo retrospectivo de la situación financiera de la «Nación Española», el ministro encargado de Hacienda del régimen liberal informó a las Cortes que la tesorería general del virreinato de Perú gozaba de un promedio anual sobrante de un millón de pesos. Esto sucedía en tiempos de paz, antes de estallar de nuevo la guerra transatlántica contra los británicos en 1804. Aunque dotado de recursos fiscales menores que los del virreinato de Nueva España, el gobierno del Perú podía cubrir sus gastos. La recuperación de la industria minera, sobre todo en el Cerro de Pasco y Hualgoyoc, (parte del territorio del Bajo Perú desde la separación del Alto Perú en 1776), era uno de los fenómenos más notables de la economía peruana en los reinados de Carlos III (1759-88) y Carlos IV (1788-1808). Las minas de Potosí, del sur andino del Alto Perú, habían producido un 63% de la plata del antiguo virreinato de Perú. Debido a ese crecimiento, la Real Casa de Moneda en Lima registró un producto de más de 23 millones de pesos en los cinco años de 1801-5, y mantuvo este nivel relativamente alto en los de 1809-13, años de paz en el Atlántico, como también dentro del virreinato, con un total de 23.4 millones. La situación colonial de Perú, como dependencia política de Castilla y podría decirse de la Europa occidental en general, significaba que la mayor parte de la plata era exportada, dejando a Perú empobrecido en el sentido de que no solamente experimentaba la carestía de circulante (igual que Nueva España) sino también padecía de una falta de inversión en la economía interna. El bajo nivel de vida de la mayoría indígena y mestiza de la población significaba que su poder adquisitivo era débil. A pesar de que Lima todavía formaba el centro de un amplio nexo comercial desde Guayaquil en el norte hasta Chile en el sur, la economía del virreinato quedaba precaria y fuertemente regionalizada. Tradicionalmente el Consulado de Lima, incorporado en 1613, cuyos miembros eran casi totalmente peninsulares, dominaba este nexo, aunque disminuido en escala e influencia, debido a la política metropolitana que, a partir de 1739 intentaba desarrollar otros centros de poder, como Santa Fe de Bogotá, Buenos Aires, y Santiago de Chile, culpando a los comerciantes del consulado por el retraso económico de Perú. De esta manera, los comerciantes peninsulares del consulado de Lima, como sus contrapartes en México, estaban en plena oposición a la política metropolitana en la época carolina. El virrey de Perú se encontraba

entre dos fuegos, la oposición de los intereses peninsulares tradicionales y el descontento de los americanos carentes de representación en los órganos gubernamentales de su propio país (1).

1. EL VIRREY ABASCAL (1806-1816)

A pesar de las críticas circunstancias políticas de 1808 y 1809, el virrey José Fernando Abascal y Sousa (1806-16) fortaleció su mando en el truncado territorio del Perú por medio de un acercamiento a las élites de la capital. Aunque nombrado por Carlos IV, y por tal motivo, asociado con el válido, Manuel de Godoy, ambos derrocados en el motín de Aranjuez en Marzo de 1808, Abascal no debía su carrera ni a este monarca ni al favorito de los reyes. Todo lo contrario, había pasado la mayor parte de su carrera como oficial del ejército real en varios puntos de la América española desde 1767, ganando experiencia valiosa en la defensa y la administración de esta parte de la Monarquía Hispánica. Asturiano, nacido en Oviedo en el año 1743, Abascal, tras un servicio temprano en Puerto Rico, tomó parte en el asalto de las fuerzas españolas contra Argel en 1775, pasó a Montevideo en el año siguiente para contrarrestar a los portugueses de la Colonia del Sacramento en el Río de la Plata. Volvió después al Caribe, otro foco para los cálculos estratégicos del gobierno metropolitano, primero a Santo Domingo en 1781 y luego como lugarteniente del Gobernador de Cuba en 1797. Uno de sus encargos fue la fortificación de La Habana contra cualquier intento por parte de los británicos de repetir su ataque exitoso de 1762 (2).

En total, Abascal pasó casi cincuenta años de su carrera en la América española, hasta su regreso a la península en 1816. Carlos IV lo trasladó a Nueva España, en 1799, como Presidente de la Audiencia de Guadalajara y Capitán General del Reino de Nueva Galicia, promoviéndole al rango de Mariscal de Campo. En Guadalajara, Abascal se fraguó la reputación de ser un administrador eficaz (3). El rey lo nombró virrey del Perú, pero durante el viaje por mar, su barco fue interceptado por los británicos y el fue conducido a Lisboa, puerto aliado de ellos. Después de un canje de prisioneros, Abascal pudo continuar su viaje, llegando finalmente a Buenos Aires. Desde la capital de este nuevo virreinato del Río de la Plata, establecido por Carlos III (1759-88) en 1776, el virrey del Perú llegó a su destino a través del territorio rioplatense, que incluía al Alto Perú, la jurisdicción de la Audiencia de Charcas (hoy República de Bolivia). Carlos III, como parte fundamental de las reformas borbónicas, había separado a Charcas del virreinato del Perú, incorporándolo al de Río de la Plata, con el

(1) ACTAS DE LAS SESIONES DE LA LEGISLATIVA ORDINARIA DE 1813 (1876): 41-48, Memoria del encargado de Hacienda, Manuel López Araujo, Cádiz, 1 de octubre de 1813, p. 45. FISHER (1977): 11-12, 78-85, 108-16, 124-25. MARKS (2004): 528.

(2) MENDIBURU, tomo I (1931); LOHMANN VILLENA (1974): c-cvi.

(3) SERRERA, RAMÓN M. (1977): 28, 53-54, 68-70, 103, 108.

propósito de utilizar los recursos de las minas de plata de Potosí para suplementar las arcas de Buenos Aires (4). De esta manera, Abascal llegó a conocer personalmente los territorios alto-peruanos, donde había estallado la rebelión andina de Tupac Katari en 1780-82, futuro escenario de los conflictos militares y políticos de 1809 hasta 1825 (5).

Aunque el virrey hispanoamericano representaba al rey de Castilla en sus territorios de ultramar, las facultades de este oficio no eran claramente definidas. Mucho dependía de la capacidad y personalidad de cada virrey, de los recursos a su disposición, y del momento en que ejercía su mandato.

2. LAS CUESTIONES PRINCIPALES DE LIMA EN 1810

A partir de su toma de mando en 1806, Abascal suavizó algunos aspectos de la política de la época, permitiendo acceso a varios peruanos a posiciones administrativas. Sin embargo, el nuevo virrey mantenía el principio de la supremacía permanente de los peninsulares en los órganos gubernamentales del virreinato (6). Esta cuestión ya había llegado a ser un tema central para las élites americanas mucho antes de la crisis del régimen borbónico en España en la primera década del siglo XIX, y el Perú también participaba en ese debate. José Baquijano y Carrillo viajó por primera vez a la corte de Madrid en 1774-76 para tratar de influir sobre el gobierno metropolitano para desistir de su política de exclusión de los americanos de los cargos en las audiencias americanas, que en los primeros tres cuartos del siglo habían sido dominados por ellos (7). Debido a que el gobierno de Carlos III estaba resuelto a reafirmar el sistema absolutista de gobierno y, como expresión de esa política, la supremacía peninsular en los órganos gubernamentales americanos, Baquijano no pudo convencerlo. Sin embargo, el ayuntamiento de Lima y la universidad de San Marcos lo mandaron una vez más en 1793, en calidad de su *personero*. Las instrucciones a Baquijano eran amplias: pedir la tercera parte de los cargos en las audiencias para americanos, aumentar el número de americanos en el Consulado de Lima, conseguir un mayor peso para los cabildos en las decisiones políticas. Está claro que estos objetivos, si hubiesen sido logrados, habrían significado una verdadera descentralización de la Monarquía Hispánica, y aún en 1793, el gobierno metropolitano estaba dedicado a implementar todo lo contrario. Las demandas desde Perú, empero, se extendieron a otros temas de gran resonancia en ese virreinato: la derogación del *Reglamento para el Comercio Libre* de 1778, es decir, de la legislación central de la política económica de los ministros borbónicos. Ese ob-

(4) LYNCH (1958): 40-45.

(5) CAMPBELL (1987): 115, 119-121, 127, 131-32.

(6) FISHER (1970): 12-25.

(7) LOHMANN VILLENA (1974): XCVII-CVI. BURKHOLDER y CHANDLER (1977): 106-115.

jetivo resultó inaceptable para el gobierno metropolitano, que acababa de extender el comercio libre dentro del imperio a Nueva España y Venezuela en 1789, e intentaba a incorpora nuevos consulados para disminuir el poder de los antiguos de México y Lima. Por estas razones, la segunda misión de Baquijano no tuvo éxito, y por fin regreso al Perú en 1802 (8).

Al mismo tiempo, Abascal no tenía mucha confianza en la Audiencia de Lima, institución clave de la dominación española en Perú. La audiencia, establecida en 1544, encarnaba el estilo de gobierno del absolutismo castellano, combinando funciones administrativas con sus facultades esenciales de alta corte de justicia en los principales territorios americanos. Actuaba también como cuerpo consultativo del virrey en su forma de *Real Acuerdo*, y podía convertirse en audiencia gobernadora durante un interinato entre virreyes. Según los reglamentos de las Leyes de Indias, recopiladas en 1680-83, a los magistrados de las audiencias les estaba prohibido comerciar, manejar bienes raíces, o casarse en los territorios en que ejercían sus oficios. La política metropolitana desde c. 1770, trataba de imponer el respeto a la ley, cesando a los americanos de la mayoría de los puestos en las audiencias en favor de una nueva generación de peninsulares, que no tendrían intereses personales en los territorios del mando. Sin embargo, Abascal encontró una Audiencia de Lima en la cual la mayoría de los magistrados, con gran provecho personal, se ocupaban de negocios comerciales o del manejo de propiedades campestres, es decir, de haciendas adquiridas por medio de matrimonios o alguna otra forma de conexión familiar. Como resultado de muchas quejas contra esas prácticas por parte del virrey, el Consejo de Regencia, en 1810, mandó que cesaran esos abusos, pero su decreto fue completamente desoído en Perú. Las continuas quejas del virrey persuadieron a la Regencia a investigar la cuestión en los años de 1810 a 1812. Mientras tanto, Abascal no podía contar con la audiencia en su gobierno práctico del virreinato durante esos años cruciales (9). El prestigio de la Audiencia de Lima disminuía en las décadas antes de la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812, y el establecimiento, primero, de las intendencias en 1784, y de la Audiencia del Cuzco en 1787 limitaron sus poderes y el área de su jurisdicción (10).

Uno de los magistrados de la Audiencia de Lima de más talento y prestigio fue el chileno Miguel Eyzaguirre (1747-1854), descendiente de un comerciante vizcaíno casado con una familia de terratenientes chilenos, quien era fiscal del crimen desde 1806. En los tres años que pasó en la España de Carlos IV desde 1803, Eyzaguirre se dio cuenta de la debilidad de la metrópoli y del peligro de una intervención francesa. Aunque visto en Lima como el único magistrado incorrupto, pronto se encontraba en conflicto con Abascal acerca de la liberaliza-

(8) BURKHOLDER (1990): 77-81.

(9) ANNA (1979): 78.

(10) FISHER (1970): 47-49.

ción del comercio y del alto cargo de imposiciones sobre la población indígena en Perú. Por el año 1810, Eyzaguirre, quien Abascal consideraba un enemigo político, ya tenía la reputación de ser un constitucionalista liberal (11).

La experiencia de Abascal en Nueva España le había preparado bien para la gravedad que tendría este tema de la representación de americanos en gobiernos americanos, cuando cayó el régimen borbónico en la península entre marzo y mayo de 1808. Como ha mostrado Víctor Peralta en su estudio reciente del Perú en 1808-09, la caída de la monarquía absoluta en la España europea y la necesidad de movilizar el pleno apoyo de los territorios americanos para la causa de Fernando VII contra la intervención bonapartista, abrieron paso a la circulación de muchos papeles de fuerte tono político en Lima (12). Era inevitable que la situación incierta en la metrópoli conduciría a una discusión más amplia de la posición del Perú dentro de la Monarquía Hispánica, como también de los americanos en el gobierno de sus tierras natales.

Este tema llegó a ser uno de los más discutidos en el año 1810. La caída del absolutismo en España en 1808 —aunque este sistema continuaba en Perú y los otros virreinos y capitanías generales del imperio— significó que el régimen patriota en la península tendría que construir un sistema alternativo viable y duradero. Los debates sobre esta cuestión han provocado mucha atención en la historiografía de las décadas recientes.

La Junta Suprema Central de Sevilla, resuelta a mantener unido el territorio de la Monarquía Hispánica, invitó, el 22 de enero de 1809, a los americanos a elegir representantes a la junta. El decreto, afirma François-Xavier Guerra, tuvo un profundo impacto en las Américas, como las primeras elecciones a que los americanos habían sido convocados jamás. En realidad, representó la invitación para participar en el ejercicio de la soberanía al centro político de la Monarquía. El decreto intentaba dar expresión a la igualdad constitucional de todas las partes componentes de la Monarquía. Este principio de la igualdad, sin embargo, no fue elaborado en términos políticos precisos. Además, el decreto no incluía en la invitación a enviar representantes a los bien establecidos territorios históricos de Quito y Charcas, un factor que, como sugiere Guerra, podría haber determinado su decisión de formar sus propias juntas, como veremos. Quizá ignorando la delicada situación en las capitales americanas, la Junta Suprema entregó el proceso de selección de estos representantes a los ayuntamientos, verdaderas oligarquías en muchas de las cuales formaban los americanos un grupo significativo. El 28 de octubre, la Junta Suprema señaló la fecha del 1 de enero de 1810 para la apertura de las Cortes, en que habría diputados americanos junto a europeos (13).

En Perú, en total de 17 ciudades recibieron el derecho de elegir representantes en un proceso que culminaría con la selección de un representante del virrei-

(11) MÉNDEZ REYES (2004): 354-61.

(12) PERALTA RUIZ (2010): 235-263.

(13) GUERRA (1993): 178-91, 196.

nato por el virrey y el *Real Acuerdo*. La introducción del tema de la representación política en los órganos gubernamentales de la Monarquía dio otro estímulo a la cuestión de la posición de los americanos en el gobierno de Perú. Esto trasluce claramente de las instrucciones que presentó el ayuntamiento de Lima en septiembre 1809 al representante elegido, Dr. Silva y Olave, Rector de la universidad de San Marcos y chantre de la catedral de Lima. El ayuntamiento se adelantó a Baquíjano, pidiendo la mitad de los puestos civiles y militares para los americanos, y también la abolición de estancos, aduanas provinciales y alcabalas. Estas demandas parecían razonables desde la perspectiva de los cabildos, dominados, como estaban, por las élites urbanas y provinciales. Sin embargo, el de Lima incluyó en su programa político, varias otras demandas de naturaleza controvertida y, al mismo tiempo, reveladora. Pidieron la abolición del sistema de las intendencias establecidas en el virreinato en 1784 (con ocho intendentes de provincia, incluyéndose a Puno en 1796), y el restablecimiento del antiguo sistema de corregidores que comerciaban, a pesar de que eran oficiales reales, con los pueblos indígenas (14). Ese comercio, conocido con el término, *repartimiento*, declarado ilegal por el gobierno metropolitano en diciembre de 1780, había sido denunciado por los reformadores borbónicos por razones económicas y morales. El cabildo pidió su restitución (15).

Las demandas del cabildo reflejaban la dualidad de percepciones de la élite peruana, ya fuesen americanos o peninsulares residentes y con intereses en Perú. Por un lado proponían un sistema representativo, más o menos en el espíritu de la época, mientras que por el otro miraban hacia atrás a una sociedad peruana en que las élites actuaban según sus propias reglas, sin hacer caso a la legislación metropolitana que intentaba corregir abusos. Inevitablemente, esta segunda perspectiva determinaría su concepto de gobierno representativo, es decir, un sistema de gobierno autónomo que reflejaba sus intereses materiales sin la intervención de ministros metropolitanos o virreyes en Lima.

La Junta Central se quebró antes de la llegada de los elegidos, y el Dr. Silva y Olave no llegó más allá de Nueva España. En 1810, quedaba claro que en el gobierno virreinal de Lima la cuestión fundamental sería cómo preservar la unidad de la Monarquía Hispánica en un año de cambios abruptos en la península debido a la situación militar, de transformaciones institucionales en el sistema de gobierno de la España patriota, y de insurrecciones en la América española.

Aunque no publicado hasta 1823 (y en Filadelfia), el *Plan del Perú: defectos del gobierno español antiguo: necesarias reformas*, circulaba entre los diputados de las Cortes. Escrito en Cádiz por el jurisperito, Manuel Lorenzo Vidaurre (1773-1841), la obra fue comisionada por el ministro de Gracia y Justicia del régimen patriota de la Isla de León. Educado en el Real Convictorio de San Carlos en Lima, Vidaurre era alumno de los grandes pensadores peruanos de la

(14) BASADRE (1973): 78-79. GUERRA (1993): 221-22.

(15) FISHER (1970): 13-28, 41-42, 79, 83-98.

vieja generación, como Baquijano y Toribio Rodríguez de Mendoza. Ya había mostrado la influencia de los ilustrados italianos, Cesare Beccaria y Gaetano Filangieri, en su discurso a la Audiencia de Lima en 1798. El *Plan* mostró la influencia de las ideas económicas inglesas y francesas, incluso *La Riqueza de las Naciones* de Adam Smith, traducida al español en 1792 (16).

Vidaurre argumentaba a favor de un programa de reformas dentro de la estructura existente de la Monarquía Hispánica, creyendo evidentemente que la reforma sería realizable en el contexto de un nuevo sistema constitucional. No había en su pensamiento de 1810 ninguna intimación de separatismo, es decir, ningún sentimiento a favor de la creación de un estado soberano peruano distinto a la Monarquía. Lo más fuerte de su ataque fue, primero contra los abusos en el gobierno de Perú, y segundo contra las restricciones comerciales. A juicio suyo, Perú necesitaba una reforma política desde arriba hacia abajo, para proteger al país de otra amenaza revolucionaria como la de Tupac Amaru en 1780-82, que había estremecido al virreinato en los cimientos. Cuando estalló, en agosto de 1814 en Cuzco, una nueva rebelión, el constitucionalista Vidaurre, en ese momento oidor de la audiencia en la ciudad, se opuso a ella. En su *Plan*, Vidaurre tomó en serio las declaraciones de la Junta Suprema Central y el Consejo de Regencia de la igualdad constitucional de americanos y europeos en la Monarquía. Como los futuros diputados americanos a Cortes, Vidaurre reclamaba para los puertos americanos los mismos derechos de comercio exterior con los puertos extranjeros que gozaban los europeos. Quizá bajo la influencia de Adam Smith, argumentaba que el movimiento libre del comercio incrementaba la productividad, el verdadero indicio de la prosperidad. Este tema nunca sería resuelto ni en el primer periodo constitucional de 1810-14 ni en el segundo de 1820-23 (17).

En muchos aspectos, Vidaurre representaba un eslabón entre la Ilustración peruana y el liberalismo de la década de 1820. Su pensamiento encapsula la respuesta americana a la política carolina, y refleja la gravedad de la posición en que toda la Monarquía se encontraba en 1810. De todos modos, lo que se nota del *Plan* es la ausencia de cualquier forma de auto-gobierno como la solución de los problemas políticos de Perú. Su programa se podría describir como fidelista en el sentido de su apoyo a la unidad de la Monarquía, pero, al mismo tiempo, no había nada de pasividad en su fidelismo. Cuando buscamos los trazos de una idea de «autonomía» en Perú en las décadas anteriores a 1810 —o en ese año mismo, las aguas se oscurecen. Es verdad que en una conspiración descubierta en Lima de septiembre de 1809, varios individuos de poca prominencia, como el abogado José Mateo Silva, aparentemente proponían un tipo de «juntismo» al modelo del de Quito (18).

(16) GALLEGOS (1977): 5, 17, 26, 35, 66.

(17) CDIP: I, 5, 112-22. MARKS (2007): 158-59. GALLEGOS: 82-85.

(18) BASADRE (1973): 104-5, 114, 125. ANNA (1979): 42.

Resulta difícil, sin embargo, identificar una tendencia hacia lo que *a posteriori* se llamaba autonomía entre las élites de la capital o de provincia, o entre los grupos sociales bajo ellas, que eran profesionales y educados pero políticamente impotentes. Esto no quiere decir que no existieran en círculos privados discusiones de esos temas, pero hasta por lo menos 1811, no había sido posible expresarlas públicamente.

En América, la catálisis fue el derrumbamiento de la Junta Suprema Central y la caída de Sevilla en manos de los franceses, a fines de enero de 1810. En la Isla de León, bajo la protección de las fuerzas navales británicas en la Bahía de Cádiz, el régimen patriota intentaba reconstituirse, eligiendo un Consejo de Regencia de cinco miembros, para coordinar el gobierno de la Monarquía. En ese momento, toda la Monarquía, fuera de la península, quedaba íntegra. Sin embargo, en los meses siguientes, la extinción de la Junta Central planteó el problema de la legitimidad de la Regencia y expuso la ausencia de instituciones representativas en las capitales americanas. La influencia poderosa del Consulado de Cádiz, centro de toda la oposición a las reformas comerciales de la época carolina y a cualquier concesión comercial, pronto llegó a ser evidente en el régimen patriota de la isla de León. El manifiesto del Consejo de Regencia del 14 de febrero de 1810, escrito por el liberal, Manuel Josef Quintana, anunciando el derrumbe del antiguo régimen en todo el imperio, resultó demasiado tarde. Además, el número de diputados americanos a las Cortes venideras sólo alcanzaría unos 28 en total, frente a más de 200 por la península. Como comenta Guerra, «la unidad moral del mundo hispánico está ya rota...» (19).

En Caracas y Buenos Aires, por ejemplo, el tema de la representación repercutía sobre el tema del derecho por parte de los puertos americanos para comerciar libremente con los puertos extranjeros aliados o neutrales. Efectivamente, las divisiones dentro de los órganos principales en esas capitales llevaron al derrocamiento de las autoridades peninsulares y a la formación de juntas autónomas en abril y mayo de 1810, respectivamente. En julio, Santa Fe de Bogotá siguió el ejemplo de Caracas, aunque en un contexto político distinto. El 2 de agosto, ocurrió un motín en Quito contra las tropas peruanas que guarnicionaban la ciudad. En septiembre, Santiago de Chile siguió el ejemplo de Buenos Aires. Eyzaguirre, adversario de juntas revolucionarias como Vidaurre, se complació en que su hermano, Agustín, partidario de un gobierno chileno, no formaba parte de la Junta de Santiago (20). Mientras tanto, el 16 de septiembre, estalló la insurrección en el Bajío de Nueva España dirigida por el cura Miguel Hidalgo y el capitán Ignacio Allende contra la hegemonía gubernamental y comercial de los peninsulares (21).

(19) GUERRA (1993): 146-47.

(20) COLLIER (1967): 63-70. MÉNDEZ REYES (2004): 360.

(21) LYNCH (1986): 44-58, 132-36, 195-97, 239-41.

Todos estos movimientos afectaron la posición del virreinato del Perú en la Monarquía Hispana, como también, y más específicamente, en el subcontinente sudamericano. La cuestión geopolítica ahora y en adelante formaba parte esencial del asesoramiento de la situación actual y de los cálculos del gobierno de Lima. Al mismo tiempo, las cuestiones de representación y juntas autónomas en las capitales americanas afectaban profundamente al debate político en Perú. Como hemos visto, con respecto a las demandas del cabildo de Lima, por lo menos desde 1793, varias secciones de las élites en Perú, sin importar si fuesen americanos o peninsulares, repetidas veces pidieron el derrocamiento de aspectos fundamentales de las reformas borbónicas que, a su juicio, dañaban los intereses del virreinato. Ellos, hay que insistir, sabían muy bien que Abascal nunca variaría de la política oficial metropolitana de mantener la predominancia peninsular en los órganos de gobierno, y nunca admitiría que los barcos extranjeros comerciasen en los puertos de Perú. Tampoco estaba dispuesto a terminar con las intendencias ni con el *Reglamento para el Comercio Libre* —y, además, el oficio de virrey, dependiente de la corona española, no tenía poder propio para mandar tales cosas.

El 22 de junio de 1810, la mayor cantidad de dinero recaudada en Perú hasta la fecha fue enviada a Cádiz para sostener al régimen patriota en su lucha contra las fuerzas napoleónicas en la península. Resultó inicialmente del llamamiento de la Junta Suprema Central, el 12 de marzo de 1809, por un préstamo patriótico, que rindió muy poco, y después la imposición por Abascal de varios préstamos forzosos entre agosto y octubre, en la forma de deducciones de sueldos a empleados y militares. Para mediados de 1810, estas sumas, y las pedidas por el Consejo de Regencia, resultaron en un gran total de 5 millones de pesos remitidos del Perú a la España patriota. Como se ve, la recaudación de sumas tan altas fue tarea difícil en Perú, que no era país rico. Cuando, por ejemplo, el Consulado de Lima intentaba reunir otra suma más, bajo la forma de un donativo de un millón de pesos el 2 de enero de 1810, sólo pudo mandar un total de 600.000 pesos hasta fines de junio (22).

El Bando del 30 de junio de 1810, impuso en Lima la censura de la prensa, que desde la caída del absolutismo en España estaba publicando con relativa libertad y mayor audacia en Perú. Sin embargo, las Cortes el 18 de noviembre de 1810 decretaron la libertad de la imprenta en toda la Monarquía, una medida no publicada en Perú hasta el 18 de abril de 1811.

La conspiración abortiva del Dr. Ramón Anchoris, sacristán de la parroquia de San Lázaro, reflejaba la influencia del movimiento en Buenos Aires en mayo, pero de menor escala y con pocas repercusiones, debido al arresto de Anchoris, el 18 de septiembre de 1810, y su deportación a Cádiz para ser encarcelado en varios conventos de esa ciudad (23). El separatista joven, José de la

(22) NIETO VÉLEZ (1958-60): 131-34.

(23) NIETO VÉLEZ (1958-60): 102-7, 114, 138-40.

Riva Agüero, centro de un pequeño grupo de independentistas limeños, fue exiliado a Tarma en los Andes (24).

Receloso acerca de la respuesta del bajo clero a las noticias de las revoluciones en otras partes de la América del sur, el virrey pidió al arzobispo de Lima, Bartolomé de Las Heras, el 23 de diciembre de 1810, que diera instrucciones a su clero de que aconsejara a sus feligreses en el púlpito y en el confesionario que denunciaran a cualquier persona sospechosa a las autoridades reales más cercanas (25).

En muchos respectos, el estallido de las revoluciones hispano-americanas y la apertura de las Cortes Extraordinarias en España cogieron de improviso a los cuerpos principales en Perú. Sin embargo, hay que recordar que una discusión de temas constitucionales ya estaba teniendo lugar en el virreinato entre las élites y la gente alfabetizada. Varios temas centrales, como el de la libertad del comercio exterior, continuaban dividiendo la opinión, pero no a base de una simple división entre americanos y europeos. Al mismo tiempo, no resultaba claro lo que se entendía de constitucionalismo en Perú en ese año. El término, «autonomía», usualmente superpuesto sobre las vagas intimaciones de la época, implica una idea de auto-gobierno dentro de la Monarquía, efectivamente rechazando la idea de la separación. El presionar por un mayor número de puestos para los americanos no era lo equivalente a una demanda por el auto-gobierno en Lima. Además, las demandas por la igualdad de empleos se formulaban en el contexto del antiguo sistema de gobierno, es decir, en términos tradicionales o corporativos, más bien que en las categorías políticas del liberalismo. Parece que ningún comentarista hubiera intentado trazar la forma que tomaría un sistema de gobierno representativo en Perú antes de la llegada de la noticia que en España se preparaba uno para toda la Monarquía.

Había dos cursos de acción que Abascal estaba muy bien dispuesto a emprender: primero, como hemos visto, continuaba promoviendo a americanos siempre y cuando, a su juicio, se lo merecieran, y, segundo, estaba dispuesto a utilizar el oficio del virrey para contrarrestar lo que era, quizá, el más fundamental de los cambios de la época borbónica que afectaron al Perú, es decir, el desmantelamiento del antiguo virreinato en el periodo desde 1739. Esto último es muy importante, pero no ha recibido la debida consideración en la historiografía. Trataremos de este tema, que afecta a la posición geopolítica de Perú en Sud-América, en la sección siguiente.

3. LA SITUACIÓN GEOPOLÍTICA DEL PERÚ EN 1810

La abdicación de los reyes padres y de Fernando VII en Bayona en mayo de 1808 y la cautividad del último en el castillo de Valençay hasta 1813, destruye-

(24) MARKHAM, SIR CLEMENTS (1968 [1892]): 216-17, 225. ANNA (1979): 94.

(25) NIETO VÉLEZ (1958-60): 107.

ron política y físicamente a los Borbones del trono del las Españas. Con unanimidad, las autoridades y el público de las Américas repudiaron los reclamos de los hermanos Bonaparte al trono vacío, ofreciendo su apoyo entusiasta a la causa de Fernando VII. Sin embargo, la Monarquía Hispana quedaba sin cabeza de legitimidad incontestable. En este contexto, la hermana de Fernando VII, la Princesa Carlota Joaquina del Brasil, ofreció su persona como Regente de todo el imperio, siendo único miembro de la casa de Borbón libre de cautiverio. Carlota Joaquina era la esposa del Príncipe Regente del Brasil, que gobernaba el imperio luso-brasileño, de parte de su madre, la Reina María I (1777-1816), quien se hallaba permanentemente indispuesta. Esta princesa, sin embargo, reclamaba la regencia de la Monarquía Hispana no en nombre de Fernando VII, sino de su padre Carlos IV, desautorizando de esta manera las abdicaciones no solamente de Bayona sino las anteriores de Aranjuez también (26).

Si las autoridades hispano-americanas hubieran reconocido a Carlota Joaquina como Regente, habrían tenido que renunciar su lealtad a Fernando VII y, además, justificarlo ante el pueblo. Aunque las autoridades civiles y eclesiásticas de Perú estaban inundadas de cartas de Brasil promoviendo la causa de Carlota Joaquina, eso habría sido políticamente desastroso. Pero, existía otro problema también: el reconocimiento de Carlota Joaquina, esposa del heredero del trono luso-brasileño, hubiera significado efectivamente, aun por una breve temporada, la reunión de las dos coronas, separadas desde 1640. Esta vez, empero, la diferencia habría sido la subordinación de los territorios españoles de América del sur a una supremacía luso-brasileña. Como comenta F. Díaz Venteo:

«Tras sus proposiciones de aceptar la regencia de aquellos territorios mientras durase la ausencia de Fernando VII, podían esconderse los proyectos de la Corte de Portugal, nunca disimulados, de engrandecer su imperio colonial americano a expensas de España» (27).

Abascal, militar y político experimentado en asuntos americanos, sospechaba otro elemento escondido, los intereses comerciales de los británicos. El virrey identificó como primer inspirador de la política de la corte de Río de Janeiro, al ministro de asuntos exteriores, Rodrigo de Souza Coutinho. Buen conocedor de la geopolítica del Río de la Plata, desde su propia presencia allá en 1776 y su llegada a Buenos Aires en 1806, Abascal sospechaba los designios luso-brasileños sobre la Banda Oriental (hoy República de Uruguay). A su juicio, resultaba claro el objetivo de Río de Janeiro: el de persuadir al virrey de Buenos Aires a ponerse bajo la protección del Príncipe Regente de Brasil, utilizando al Gobernador de Montevideo como intermediario, y luego de proclamar el libre comercio con países extranjeros aliados, es decir, con Gran Bretaña. Esto fue inmediatamente antes de la ocupación de la mayor parte de España por

(26) MACAULAY (1986): 39-41.

(27) DÍAZ VENTEO (1948): 21.

el ejército francés en 1808-9. Por ese momento, Abascal era consciente de que el gobierno luso-brasileño había mandado un total de 4.000 a 6.000 tropas a la provincia de Río Grande do Sul, en la frontera de la Banda Oriental. El cambio de alianzas, cuando la Junta Suprema Central acordó con los británicos, en verano de 1808, luchar juntos contra los franceses, transformó la perspectiva, porque en adelante, España, Portugal-Brasil, y Gran Bretaña se encontraban aliados en la misma contienda. Sin embargo, Abascal continuaba dudando de las buenas intenciones de los británicos:

«suspendiendo por entonces las miras que podían haberse concebido contra la América española, nunca dejó de trabajarse aunque de diversa manera sobre su aniquilación y su ruina» (28).

En su rechazo a la propuesta de Carlota Joaquina, Abascal tenía que pisar delicadamente el terreno para evitar una ruptura con el gobierno de Río de Janeiro en la situación peligrosa de 1809-10.

El virrey del Perú identificó al almirante Sir Sidney Smith, comandante del escuadrón frente al Río de la Plata, quien persuadiera al nuevo virrey de Buenos Aires, Baltasar Hidalgo de Cisneros, a abrir el comercio de ese puerto a los británicos en 1809. El mismo Smith apareció en El Callao, puerto de Lima, con una fragata mercante, cargada de productos con un valor estimado de alrededor de un millón de pesos, pidiendo permiso para venderlos en Perú. Abascal se lo rehusó y mandó que la fragata volviera a Brasil. Smith, al mismo tiempo, trajo consigo la noticia del gobierno de Río de Janeiro de que el Infante Pedro Carlos de Borbón y Braganza estuviera listo para venir al Perú para tomar las riendas de gobierno en nombre de Carlos IV (29).

El otro británico identificado por Abascal como portavoz de los designios comerciales de su país fue Lord Strangford, ministro plenipotenciario a la corte de Brasil. Strangford fue el único representante británico en toda Iberoamérica, porque Brasil actuaba como centro político de la Monarquía Luso-brasileña y sede de la corte de los Braganza después de 1808. A partir de la Revolución del 25 de mayo de 1810 en Buenos Aires, Strangford patrocinaba a los insurrectos porteños, poniéndolos bajo la protección de la marina británica, mientras que el gobierno de Londres, a la sazón, continuaba ayudando a la España peninsular a expulsar a las fuerzas napoleónicas (30). Abascal comentó en la *Memoria de Gobierno*, escrita después de su regreso a España en 1816:

«Por un error político parece también que los portugueses trataba de resarcir en América las inevitables pérdidas que hacían en Europa... Y igualmente inmorales pero con menos delicadeza se conducían los ingleses para conseguir la perpetuidad de su comercio, sin conocer otros principios que los de su conveniencia particu-

(28) ABASCAL, tomo I (1944): 477-81.

(29) ABASCAL, tomo I (1944): 481, 484.

(30) STREET (1953): 477-510.

lar...» [A pesar de la nueva alianza, ellos] «pasaban de amigos a aquella parte a ser agresores en esta» (31).

El virrey se indignaba del refugio ofrecido a dos disidentes porteños en la corte de Río de Janeiro, que él consideraba como reos de Estado por su infidencia, y lo tomó como otra evidencia de la perfidia del gobierno brasileño (32).

4. EL NEO-EXPANSIONISMO DEL ANTIGUO PERÚ

La política de reintegración de los territorios del antiguo virreinato de Perú perdidos desde 1739 debe ser entendida sobre el fondo de las amenazas a la unidad de la Monarquía Hispánica presentada por las insurrecciones hispanoamericanas, los designios de la corte de Brasil, y las ambiciones comerciales de los británicos. Para el gobierno de Lima, las insurrecciones representaban no únicamente la amenaza de la disolución total de la antigua Monarquía, sino también la oportunidad para re-crear el virreinato de antes. De esta manera, Abascal, en el curso del año de 1810, se alineaba tácticamente con esas secciones de las élites peruanas que se quejaban de los daños a sus intereses materiales causados por los cambios administrativos borbónicos. Esta política, hay que subrayar, no se originó en el gobierno metropolitano y no fue impuesta al virrey del Perú por el Consejo de Regencia. Efectivamente, ya declarada su lealtad a Fernando VII y reconocida la Regencia, Perú se encontraba en 1810 prácticamente autónomo, mientras que quedaba todavía dentro de la Monarquía Hispánica y bajo la dinastía Borbón. La decisión de formar el Ejército del Alto Perú no era la del gobierno metropolitano, sino del gobierno de Lima bajo el mando de Abascal.

Vamos a revisar el contexto de la formación del Ejército del Alto Perú, el 13 de julio de 1810. Hay que subrayar la suma importancia de la reincorporación del Alto Perú al virreinato de Lima, anunciada en este mismo bando y recomendada por el nuevo Presidente de la Audiencia de Charcas, Vicente Nieto. La intervención del gobierno de Lima en los asuntos de otros virreinos se remontaba a los conatos de revoluciones en Chuquisaca (hoy, Sucre, Bolivia), La Paz y Quito en el año de 1809. La Paz y Quito formaron juntas el 16 de julio y el 16 de agosto de 1809, respectivamente, ambas proclamando lealtad a Fernando VII, pero rehusándose a reconocer la autoridad de la Junta Central de Sevilla, así reclamando el derecho a ejercer una forma de auto-gobierno dentro de la Monarquía. Era evidente que los miembros de esas juntas no intentaban separarse de ella. Sin embargo, su acción no era compatible con la visión de la Monarquía como Estado unitario, gobernado directamente desde la península. En La Paz, el movimiento comenzaba a nadar en aguas peligrosas con el arres-

(31) ABASCAL, tomo I (1944): 486-87.

(32) ABASCAL, tomo I (1944): 487.

to del intendente y del obispo bajo el pretexto de deslealtad al rey Fernando (33). Actuando en acuerdo con el gobierno virreinal de Buenos Aires, Abascal envió a su comandante más capacitado, José Manuel Goyeneche, de quien pronto hablamos, para sofocar a los disidentes paceños. El 10 de septiembre, Abascal había nombrado a Goyeneche Presidente-interino de la Audiencia de Cuzco. Este último reclutó una fuerza de 4.500 soldados entre la población surandina, contando en 1809, como en 1810-13, con el apoyo de los dos caciques poderosos, Mateo García Pumacahua, del Cuzco, y José Domingo Choquehuanca, de Azángaro, los dos siendo bastiones de la causa real desde la época de Tupac Amaru. Con ellos, Goyeneche aplastó la insurrección de La Paz el 25 de octubre, coordinando sus fuerzas con las de Nieto (34).

El curso de los acontecimientos en el territorio de la Audiencia de Quito fue diferente, debido a la fuerte rivalidad entre la capital en la sierra y dos otras ciudades principales, el puerto de Guayaquil y Cuenca en el sur andino de la presidencia, bajo el control del Melchor de Aymerich, su gobernador. Guayaquil, hay que recordar, formaba originalmente parte del virreinato de Nueva Granada, pero el gobierno metropolitano, en 1803, transfirió este puerto al virreinato del Perú, manteniéndolo bajo su propio gobernador. Esta decisión fue lógica, debido a que Guayaquil era no solamente el punto norteño del eje comercial limeño que alanzaba a Chile en el sur, sino también el principal astillero del Perú (35). Estas dos ciudades, leales a la Junta Suprema Central, apelaron a Abascal para terminar con la junta de Quito. Abascal mandó al Brigadier Manuel Arredondo a Guayaquil, quien avanzó contra Quito en colaboración con Aymerich y con las fuerzas reales de Pasto y Popayán del sur de Nueva Granada. Arredondo entró en Quito el 25 de noviembre de 1809, disolviendo la junta autónoma. Esta intervención, concebida en Lima, dejó a Quito, separado de la jurisdicción del virreinato del Perú en 1740, bajo el control de fuerzas peruanas con el apoyo de los gobernadores de Guayaquil y Cuenca (36).

Ya extendidas más allá de las fronteras del virreinato peruano de 1776, las fuerzas peruanas, todavía pequeñas, se encontraban en una situación enteramente nueva con la revolución en Buenos Aires del 25 de mayo de 1810, y, luego, con la formación de la Junta Suprema de la Nueva Granada, en Santa Fe de Bogotá del 20 de julio. Por medio de Goyeneche y Nieto, Abascal actuó sin demora para impedir la extensión de la revolución de Buenos Aires. La junta revolucionaria porteña intentaba afirmar la plena soberanía sobre todo el territorio del antiguo virreinato del Río de la Plata, incluyendo el Alto Perú. El Ejército del Alto Perú comenzó su existencia como resultado de estos aconte-

(33) O'PHELAN GODOY (1988): 64, 70-78. DURAND FLORES (1995): 431. EARLE (2000): 13-15, 48-50.

(34) ABASCAL, tomo II (1944): 1-189. DÍAZ VENTEO (1948): 344. WALKER (1999): 89. GARRETT (2005): 244-45.

(35) FISHER (1970): 52-53. MARKS (2007): 62.

(36) RODRÍGUEZ O. (1996): 88-98.

tecimientos, y su propósito original era la defensa de la línea del Desaguadero, el río que formaba la frontera entre los dos Perús, es decir, para mantener la retaguardia de Nieto en Chuquisaca y del teniente general Juan Ramírez en La Paz (37).

Los colaboradores de Abascal entre los militares a menudo eran criollos o peninsulares con experiencia americana, y bien elegidos. Manuel Arredondo, por ejemplo, era hijo del virrey del Río de la Plata, Nicolás de Arredondo, y sobrino del oidor de Lima (1779), Dr. Manuel Antonio de Arredondo, regente de la Audiencia de Buenos Aires (1785-87). El Teniente Coronel Manuel prestó servicios, como joven, en la campaña española contra los revolucionarios franceses en Rosellón en 1793-95, antes de servir en Perú, donde, después de su intervención en Guayaquil y Quito en 1809-10, llegó a ser gobernador de Huarochirí, en los Andes centrales, en 1811. Su esposa nació en Guayaquil (38). El más célebre fue José Manuel Goyeneche, nacido en Arequipa, Perú, en 1776, quien volvió a Perú en 1809, como comisionado de la Junta Suprema Central, con el rango de brigadier del ejército. Su llegada inició cinco años de colaboración. Goyeneche era hijo de un comerciante navarro, que se casó con una arequipeña, heredera de las propiedades de su familia. El ramo peruano de la familia mantenía conexiones regulares con la Casa mercantil de Aguerrevere de Cádiz, en la cual un tío conducía sus operaciones comerciales con las Américas. Desde muy joven, el futuro comandante, fue a España para recibir la educación secundaria, y luego completó su educación en la universidad de Sevilla, ciudad donde trabajaba otro tío como administrador general de la Real Aduana. Después del Tratado de Paz de Amiens, Goyeneche, en 1802, fue comisionado por Carlos IV para estudiar táctica militar en Inglaterra, Alemania y otras partes de Europa (39). Juan Pío Tristán y Moscoso (n. 1773) fue otro arequipeño en la comandancia del Ejército del Alto Perú. Vino de dos familias notables de esta ciudad sur-peruana. Su padre era corregidor de Larecaja al tiempo de la rebelión de Tupac Amaru en 1780-81. Con su hermano, ganó su primera experiencia militar en España en la guerra contra la Revolución francesa, y volvió al Perú en compañía de Goyeneche (40).

Cuando comenzó el año de 1810, Goyeneche ya había suprimido la revolución en La Paz, el 25 de octubre de 1809, con fuerzas reclutadas en Perú y dejó 1.300 soldados en guarnición de la ciudad, reduciéndolos finalmente a 500 hombres con dos piezas de artillería. Como ejemplo a otros insurgentes potenciales, el virrey de Buenos Aires, el *Real Acuerdo*, y el presidente de Charcas, sentenciaron a muerte a nueve reos, perdonando únicamente al cura de Sicasica, J. A. Medina. La mayoría de los otros prisioneros de La Paz fueron indultados

(37) DÍAZ VENDEO (1948): 130-32.

(38) MENDIBURU, tomo II (1931-34): 199-202.

(39) HERREROS DE TEJADA (1923): 43-44, 53, 143, 155. CHAMBERS (1999): 58-59.

(40) MENDIBURU, tomo XI (1931-34): 26-28. DÍAZ VENDEO (1948): 27.

bajo la condición de volver a sus casas y de comportarse como fieles vasallos del rey. Aun así, Goyeneche advirtió al virrey del peligro de posibles disturbios futuros, especialmente debido a conflictos entre la Audiencia de Charcas y el gobierno virreinal de Buenos Aires (41). Esas disputas dificultaron la posición del Presidente de Charcas, Ramón García de León y Pizarro. Este último, nacido en Orán (Argelia) en 1730, empezó su carrera como militar, hasta su nombramiento a gubernaturas en Nueva Granada y Perú a partir de 1777 y en el Virreinato del Río de la Plata. Primero como intendente de Salta (1789-97), fue nombrado presidente de la Audiencia de Charcas (1797-1809). En este último año, la audiencia lo puso bajo arresto. Este tribunal reclamaba la superioridad política en el Alto Perú y el derecho de representar la soberanía de Fernando VII, en mayo de 1809, cuando Pizarro defendió la posición de la Junta Suprema Central de Sevilla (42). Goyeneche, buen observador de la situación política, hizo bien en advertir a Abascal de las fisuras al centro de la administración en el Alto Perú.

En el Alto Perú, la oposición a la Revolución de Mayo en Buenos Aires, donde una junta asumió todos los poderes del depuesto virrey, fue dirigida por el Intendente de Potosí, Vicente Nieto (n. 1769). Nieto no sólo era veterano de la guerra española contra los franceses, sino además de las expediciones británicas de 1806-7 contra Buenos Aires y Montevideo. Sucedió a Pizarro en la presidencia de Charcas y la Intendencia de La Plata (Chuquisaca) en diciembre de 1809. Abascal, en Lima, tomó muy en serio las noticias de Buenos Aires, consciente de que la junta revolucionaria intentaba afirmar su soberanía también sobre el Alto Perú. Desde ese momento, el virrey vio en Buenos Aires la fuente de todo el contagio revolucionario, como él lo describía, en la América del sur, y quedaba resuelto a resistirlo. La situación en Alto Perú, además, continuaba siendo precaria, en las condiciones que resultaban de los disturbios en Chuquisaca y La Paz. El objetivo de Abascal fue doble: llevar la contrarrevolución al territorio reclamado por los revolucionarios, y privarles del acceso a los recursos del Alto Perú, sobre todo de la plata de Potosí (43). De esta manera, Abascal desde el verano de 1810 transformó a Lima en la base de la contrarrevolución sudamericana. Y el instrumento, el Ejército del Alto Perú, tuvo en su comandante entre 1810 y 1813, Goyeneche, un americano. Antes que llegue a la conclusión de que Perú era excepcional en la historia de la América española en estos primeros años de la lucha contra el separatismo, hay que recordar que la insurgencia mexicana encontraba una fuerte oposición entre los americanos y en muchos pueblos indígenas, que las ciudades principales, desde Zacatecas y San Luis Potosí hasta Guanajuato y Valladolid de Michoacán, fueron pronto recuperadas por el ejército real, que ciudades centrales como Querétaro, Méxi-

(41) ABASCAL, tomo II (1944): 48-55.

(42) ABASCAL, tomo II (1944): 48-49. LYNCH (1958): 257-59, 296-97.

(43) ABASCAL, tomo II (1944): 63. DÍAZ VENDEO (1948): 24-26.

co, Puebla y Veracruz nunca cayeron en manos insurgentes, que no hubo insurrecciones en el territorio del Reino de Guatemala, que Panamá actuó como base de contrarrevolución en Nueva Granada, donde Santa Marta en la costa del Caribe, permaneció leal al imperio, como Coro y Maracaibo en Venezuela, y Montevideo en el Río de la Plata, sin mencionar Cuba, Santo Domingo ni Puerto Rico.

Alto Perú conservaba cierto resentimiento contra del gobierno de Buenos Aires, lejano y ajeno, sin importarle si el régimen porteño era virreinal o autonomista, como demuestran los acontecimientos de 1809. Por esta razón, la Audiencia de Charcas no vio con entusiasmo la llegada en el distrito de su mando de un ejército desde Buenos Aires bajo el mando de Juan José Castelli, aunque graduado de la Universidad de Chuquisaca, para imponer la revolución por la fuerza. Castelli empezó esta tarea en Córdoba, suprimiendo el grupo realista, que estaba en contacto con Potosí y Charcas, y fusilando al intendente, el 26 de agosto de 1810. Pronto la revolución se impuso en Salta, Tucumán y Santiago del Estero, provincias cercanas al Alto Perú. El presidente Nieto intentaba consultar con los intendentes del Alto Perú en una junta que incluyó al arzobispo de Charcas, y a representantes del cabildo y del clero. Sin embargo, de los intendentes sólo llegó Francisco de Paula Sanz, el intendente de Potosí. Desautorizando la Junta de Buenos Aires, Nieto apeló a Abascal, poniendo el Alto Perú bajo la protección del virrey del Perú. Sanz había tenido una larga carrera en la burocracia imperial, siendo originalmente protegido del ministro de Indias, José de Gálvez (1776-87). Intendente desde 1789, Sanz ya conocía todas las provincias del virreinato el Río de la Plata, en su capacidad anterior de Director del Estanco de Tabacos. En el otoño de 1810, preparaba, con Nieto, la resistencia al ejército de Castelli. Sin embargo, un motín en Cochabamba, situado entre la frontera de Perú y Chuquisaca, derrocó al intendente y, el 23 de septiembre, reconoció la Junta de Buenos Aires. La pérdida de Cochabamba amenazó las comunicaciones con Perú, y dejó aislados a las autoridades reales en Chuquisaca y Potosí. La consecuencia fue la derrota de sus fuerzas inadecuadas en Suipacha, el 7 de noviembre de 1810, dejando expuesta a Potosí, donde una facción americana puso bajo arresto al intendente Sanz. Mientras tanto, Un *cabildo abierto* en La Paz declaró a favor de la Junta de Buenos Aires, el 16 de noviembre. Después de la caída de la ciudad a Castelli, el 25 de noviembre, el comandante revolucionario mandó fusilar a Sanz y Nieto, el 15 de diciembre, en la plaza principal, a pesar de que el arzobispo pidió clemencia (44).

De esta manera, todo parecía perdido en el Alto Perú. El Ejército del Alto Perú todavía estaba en preparación al otro lado del Desaguadero, sus comandantes mirando con desesperación el colapso de la autoridad real. Sin embargo, la reacción local en contra de las tropas rioplatenses no tardó mucho en manifestarse. El pillaje y la tiranía de la ocupación de Potosí, marcó la vertiente para

(44) LYNCH (1958): 276-78, 296, 298.

la causa de la Junta de Buenos Aires en Alto Perú. El derrocamiento de las autoridades reales en Alto Perú no había conseguido una nueva lealtad automática a la Junta de Buenos Aires. Por lo contrario, soltó las fuerzas socio-étnicas reprimidas desde la época de Tupac Katari, que en adelante perseguirían su propia guerra contra todos poderes ajenos. El fracaso de los revolucionarios para ganar apoyo popular en Alto Perú abrió el paso a una reconquista real dirigida por Goyeneche, pero a su lado, o bajo la superficie, estallaría otra guerra popular con fines completamente diferentes (45).

5. EL MOMENTO CONSTITUCIONAL, O LA MONARQUÍA HISPANA LIBERALIZADA

La convocación a Cortes en 1810 abrió plenamente la cuestión de dónde se originaba la soberanía, y quién o cuál institución debiera ejercerla. Las Cortes y la administración liberal de 1810-14 veían a la Monarquía Hispana como «la Nación española.» Sin embargo, la categorización de la Monarquía Hispana como «la Nación española» necesitaba, primero, una clara definición de lo que constituiría la nación en ese sentido, y una explicación de cómo funcionaría en los términos prácticos de una entidad política constituida. Debido a que los territorios americanos (como también Filipinas) formarían en adelante «un parte integrante» en este sistema, el tema del equilibrio entre la representación europea y la de los territorios de Ultramar nunca dejaría de ser una cuestión fundamental en el primer y el segundo periodo constitucional, respectivamente de 1810 a 1814 y de 1820 a 1823. ¿Qué significaban, en realidad, los derechos iguales gozados por las partes integrales de esa Monarquía-Nación? Y las Cortes, o, mejor dicho, la ideología liberal peninsular ¿tendrían respuesta convincente a esa pregunta?

En un sentido fundamental, el propósito de las Cortes Extraordinarias (es decir, constituyentes), que se reunió en la Isla de León el 24 de septiembre de 1810, representaba el último, o penúltimo, intento de preservar la unidad de la Monarquía Hispana. Como explica muy bien la historiografía, esto había sido también el objetivo de los ministros borbónicos: esta vez, el medio fue un constitucionalismo liberal interpretado por una mayoría permanente de diputados europeos. Se nota inmediatamente, la contradicción entre el objetivo y sus instrumentos.

El diputado, José Mejía Lequerica, aunque quiteño de nacimiento, representó Nueva Granada, donde ya había estallado la revolución, como suplente, pidió que la reunión de las Cortes fuera acompañada por la promulgación de leyes estableciendo en la práctica la igualdad jurídica de todos los habitantes de la Monarquía. Esto no fue aceptable a la mayoría peninsular, que rechazó la idea el 25 de septiembre bajo el pretexto de que empeoraría la turbulencia en la par-

(45) MONTENEGRO (1953): 18-31, 41-42.

te americana de la Monarquía. Las Cortes, por contraste, se contentaron con declarar como principio, el 15 de octubre, que todos los habitantes de la parte americana gozaban la igualdad de derechos con los de la parte europea (46).

La cuestión de la representación apareció, como trasluce, en las primeras semanas de las Cortes. El 10 de octubre, por ejemplo, los suplentes americanos presionaron a las Cortes para ratificar las declaraciones de la Junta Suprema Central y el Consejo de Regencia sobre la igualdad de derechos entre las dos partes de la Monarquía, y expresaron su descontento con la situación actual. Varios europeos

«hablaron contra que se admitiesen en la Representación nacional las diferentes castas y gentes de color que existen en América, procurando probar las gravísimas inconveniencias que de ello resultaría contra los intereses de España y de los mismos dominios de Ultramar» (47).

Un debate vivaz del papel de las «castas», los derechos comerciales, y la representación en general continuó hasta que el presidente cerró la sesión para calmar los espíritus. El día siguiente, Mejía Lequerica propuso la adopción de un decreto propuesto por los americanos el 29 de septiembre sobre la cuestión de una justa representación por la parte americana de la Monarquía. En este punto intervino el abogado limeño, Vicente Morales Duárez, amigo de Baquíjano y miembro de la *Sociedad Económica de los Amigos del País* de Lima. Su intervención expuso las ambigüedades de la posición americana que hemos notado antes:

«propuso que en el decreto se suprimiesen todas aquellas palabras que se dirijan a igualar a las castas pardas con los demás súbditos de América, reconociendo este diputado los graves inconveniencias que una igualdad de esta naturaleza tendría, señaladamente en el Perú» (48).

Agustín Argüelles, el liberal asturiano que jugaba en las Cortes el papel de principal campeón de los valores constitucionales, intentaba posponer la discusión hasta otro día, pero Mejía insistió en que se continuara, a pesar de la hora tardía. Eventualmente, el 14 de octubre, la sesión secreta aprobó un decreto que:

«los dominios españoles en ambos hemisferios forman una misma y sola Monarquía, una misma y sola Nación y una sola familia, y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos o ultramarinos, son iguales en derechos a los de este Península.»

Las Cortes se acordaron a resolver la cuestión de representación en algún día futuro (49).

(46) BAQUÍJANO: 187. ASTUTO (1968): 354-77.

(47) ACTAS SESIONES SECRETAS (1874): 15.

(48) ACTAS SESIONES SECRETAS (1874): 16.

(49) ACTAS SESIONES SECRETAS (1874): 19.

Otro suplente, el peruano Dionisio Inca Yupanqui, se quejaba el 16 de diciembre de la explotación de los recursos de los dos principales virreinos para beneficio de la metrópoli. La industria minera americana había sido, como argumentaba, causa de muchos abusos para los indios trabajadores. Pidió un decreto protegiendo los derechos de los indios. Su queja de que los diputados europeos eran ignorantes de las verdaderas condiciones en las Américas fue confirmada, cuando la mayoría rechazó la idea de un nuevo decreto, protestando que las Leyes de Indias existentes eran suficientes (50).

El 16 de diciembre de 1810, los americanos presentaron a las Cortes por primera vez sus *Once Proposiciones*, reiterando la demanda para la igualdad de representación y acceso a los puestos administrativos en sus territorios, delineando a la sazón, una serie de agravios económicos. Los suplentes americanos reclamaron el derecho de comerciar libremente no solamente dentro del imperio, sino con los países extranjeros aliados (es decir, con los británicos). Para los europeos, esta última demanda parecía la misma ruta al separatismo que ya habían tomado los revolucionarios de Buenos Aires (51).

Cinco diputados americanos formaron parte de la comisión de Cortes, que se reunió por primera vez el 23 de diciembre de 1810. Morales Duárez llegó a ser uno de los diputados prominentes de las Cortes. Él representaba la tradición americana del cabildo de Lima, de la que tratamos anteriormente. Nació en Lima en 1755, recibió la educación en el Seminario de Santo Toribio y el Real Convictorio de San Carlos, dos instituciones que eran bastiones de la Ilustración peruana (52). Morales causó indignación entre los diputados europeos, cuando argumentaba a favor de la extensión a América de la práctica de elegir un diputado por cada provincia. Argüelles lo rechazó, argumentando que la España peninsular se encontraba en apuros, luchando contra una invasión extranjera, mientras que las Indias no se enfrentaban con ninguna amenaza comparable. Fue evidente que los europeos constantemente se irritaban, cuando los americanos intentaban presionar para la realización de las promesas de igualdad (53). Morales era uno de los principales inspiradores de la *Once Proposiciones*, y él y otro suplente, Ramón Feliú, peruano pero diputado por Ceuta, mandaron una copia de estas demandas al cabildo de Lima, el 26 de diciembre (54).

Otra vez más, las demandas de los americanos, ya fuesen de los suplentes de las Cortes o de los regidores del cabildo, mostraron sus contradicciones. A la vez que expresaban el caso de la liberalización del comercio y las libertades constitucionales, pedían la restauración de la Sociedad de Jesús en sus domi-

(50) DIARIO tomo II (1811-13): 15.

(51) DIARIO tomo II (1811-13): 263-64.

(52) VALCÁRCEL (1961): 505-9.

(53) DIARIO tomo II (1811-13): 68-69.

(54) FISHER (1970): 215.

nios, contradiciendo la expulsión realizada por el gobierno de Carlos III en 1767, y la oposición a la extensión de la igualdad a los pardos peruanos (55).

El gobierno peruano, atrapado entre las demandas de los americanos y, luego, de la hostilidad de los separatistas, recibió otro duro golpe del gobierno metropolitano, cuando el Consejo de Regencia anunció, el 26 de mayo de 1809, la abolición del tributo indígena, establecido en 1579. Este impuesto sobre la población conquistada (desde 1618, legalmente sólo sobre hombres, con caciques exentos) formaba una gran parte de los ingresos del gobierno virreinal. Cuando las Cortes, el 13 de marzo de 1811, ratificaron la abolición, Abascal se encontraba con la perspectiva de perder un ingreso de más de un millón de pesos en medio de una guerra encarnizada. Desde este momento hasta sus días finales, el gobierno del Perú virreinal buscaba cualquier fuente de ingresos que pudiera conseguir, confrontando al mismo tiempo el dilema terrible de reconocer el fin del monopolio comercial peninsular, para poder cobrar impuestos al comercio extranjero, y así sostener su administración (56).

6. COMENTARIOS FINALES

El virrey Abascal sobrevivió a las dos crisis: al colapso del régimen absolutista en España en 1808 y al estallido de las revoluciones sudamericanas en 1810. De estas dos, la segunda era la más grave para el Perú, debido a su contexto más amplio en términos de la geopolítica del sub-continente. El colapso de la Junta Suprema Central de Sevilla a fines de enero de 1810 fue el toque de alarma en territorios americanos, y, al mismo tiempo, la oportunidad para los grupos disidentes, autonomistas o separatistas, de intentar la captura del poder en sus propios territorios. Abascal, seguro en el poder en Lima, no solamente resistió cualquier tentación por parte de pequeños grupos independentistas en Perú para seguir el ejemplo de Caracas, Buenos Aires, o Bogotá, sino que resolvió llevar la contrarrevolución desde su base limeña a las zonas de combate. En esto, el gobierno peruano seguía siendo el precedente de sus intervenciones anteriores en Quito y La Paz en 1809. Las fuerzas reales peruanas combatieron a los insurgentes con tanto vigor como los comandantes realistas en Nueva España, Cadena, Cruz, Calleja, Llano y otros. Las diferencias cruciales fueron dos: primero, Perú, por lo menos antes de agosto de 1814, no experimentó una serie de insurrecciones amplias en el corazón de su territorio, como ocurrió en Nueva España, y segundo, sólo las fuerzas peruanas combatieron fuera del límite de su propio territorio. Los ejércitos peruanos llegaron a ser, de esta manera, instrumentos de recuperación de territorios, reintegración y expansionismo.

(55) DIARIO tomo II (1811-13): 316-28, 346-71. MOORE (1966): 208-10.

(56) MARKS (2007): una tesis fundamental de este libro.

Sin embargo, ya empezaba la experiencia constitucional. Pronto la discrepancia entre las aspiraciones políticas de las oligarquías urbanas en Perú para participar en las instituciones virreinales, por un lado, y los objetivos y formas del nuevo constitucionalismo liberal, por otro, llegaría a ser evidente. El 20 de agosto de 1810, por ejemplo, el Consejo de Regencia, reconocido, como hemos visto, por el gobierno de Abascal, reafirmó el principio de la amplia participación popular en las elecciones a las Cortes, incluyendo a la población indígena, que en Perú formaba la mayor parte de la población. Las implicaciones de esta declaración no estaban claras, ni tampoco se sabía si se lo implementara o no (57).

7. BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL Y SOUZA, JOSÉ FERNANDO DE (1944): *Memoria de gobierno (1806-1816)*, 2 vols., editados por RODRÍGUEZ CASADO, VICENTE, y CALDERÓN QUIJANO, JOSÉ ANTONIO, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla.
- ACTAS DE LAS SESIONES SECRETAS DE LAS CORTES GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LA NACIÓN ESPAÑOLA (1874): Madrid.
- ALDANA RIVERA, SUSANA (1997): «Un norte diferente para la Independencia peruana», *Revista de Indias*, LVII, núm. 209, pp. 141-67.
- ANNA, TIMOTHY E. (1979): *The Fall of the Royal Government in Peru*, University of Nebraska Press, Lincoln y Londres.
- ASTUTO, PHILIP L. (1968): «A Latin American Spokesman in Napoleonic Spain. José Mejía Lequerica», *The Americas*, XXIV, no. 4, pp. 354-77.
- BASADRE, JORGE (2002 [1929-30]): *La iniciación de la República. Contribución al estudio de la evolución política y social del Perú*, Universidad de San Marcos, Lima.
- (1973): *El azar en la historia*, Ediciones P.L., Lima.
- BREÑA, ROBERTO: *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, El Colegio de México, México, 2006.
- BUECHLER, ROSE MARIE (1981): *The Mining Society of Potosí, 1776-1810*, Cornell University Press, Syracuse.
- BURKHOLDER, MARK (1990 [1980]): *The Politics of a Colonial Career. José Baquijano and the Audiencia of Lima*, Scholarly Resources, Wilmington, Delaware, segunda edición.
- BURKHOLDER, MARK, y CHANDLER, D. S. (1977): *From Impotence to Authority. The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808*, University of Missouri Press, Columbia y Londres.
- CAMPBELL, LEON G. (1987): «Ideology and Factionalism during the Great Rebellion, 1780-1782,» en STERN, STEVE, *Resistance, Rebellion, and Consciousness in the*

(57) GUERRA (1993): 356-57.

- Andean Peasant World. 18th to 20th Centuries*, University of Wisconsin Press, Madison.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, GUILLERMO (1946): «Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato de la Plata,» *Anuario de Estudios Americanos*, III, pp. 669-874.
- CHAMBERS, SARAH C. (1999): *From Subjects to Citizens: Honor, Gender, and Politics in Arequipa, Peru, 1780-1854*, University of Pennsylvania Press, Pennsylvania.
- COLECCIÓN DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ [CDIP]: 30 vols. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Lima, 1971.
- COLLIER, SIMON (1967): *Ideas and Politics of Chilean Independence, 1808-1833*, Cambridge University Press, Cambridge.
- DIARIO DE LAS DISCUSIONES Y ACTAS DE LAS CORTES: 23 tomos (1811-13), Imprenta Real, Cádiz.
- DÍAZ VENTEO, F. (1948): *Campañas militares del virrey Abascal*, Consejo de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla.
- DURÁN FLORES, LUIS (1993): *El proceso de Independencia en el Sur Andino. Cuzco y La Paz, 1805*, Universidad de Lima, Lima.
- EARLE, REBECCA (2000): *Spain and the Independence of Colombia, 1810-1825*, University of Exeter Press, Exeter.
- FISHER, JOHN R. (1970): *Government and Society in Colonial Peru, 1784-1814*, Athlone Press, London. Versión castellana, Lima, 1981.
- (1977): *Silver Mines and Silver Miners in Colonial Peru, 1776-1824*, University of Liverpool, Liverpool.
- (1979): «Royalism, Regionalism and Rebellion in Colonial Peru, 1808-1824,» *Hispanic American Historical Review*, 59, pp. 232-57.
- GALLEGOS, JOSÉ L. (1977): «Manuel Lorenzo Vidaurre and the Enlightenment,» tesis de doctorado, University of Colorado.
- GARRETT, DAVID T. (2005): *Shadows of Empire. The Indian Nobility of Cusco, 1750-1825*, Cambridge University Press, Cambridge, Inglaterra.
- GUERRA, FRANÇOIS-XAVIER (1993 [1992]): *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Ediciones Mapfre y Fondo de Cultura Económica, México.
- HAMNETT, BRIAN R. (segunda edición en prensa 2010 [1978]): *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberales, separatistas y realistas, 1800-1824*, Fondo de Cultura Económica, México.
- (1990): «Popular Insurrection and Royalist Reaction: Colombian Regions, 1810-1823, en FISHER, John R., KUETHE, Allan J., y McFARLANE, Anthony (eds.), *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*, Louisiana State University Press, Baton Rouge y Londres.
- HERREROS DE TEJADA, LUIS (1923): *El teniente general D. José Manuel de Goyeneche, primer Conde de Guaquí. Apuntes y datos para la historia*, Oliva de Vilanova Impresos, Barcelona.
- LOHMANN VILLENA, GUILLERMO (1974): *Los ministros de la Audiencia de Loma (1700-1821)*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla.

- LYNCH, JOHN (1958): *Spanish Colonial Administration, 1782-1810. The Intendant System in the Viceroyalty of the Río de la Plata*, Athlone Press, Londres.
- (1986 [1973]): *The Spanish American Revolutions, 1808-1826*, segunda edición, W. W. Norton & Company, Nueva York y Londres.
- MACAULAY, NEILL (1986): *Dom Pedro. The Struggle for Liberty in Brazil and Portugal, 1798-1834*, Duke University Press, Durham.
- MARKHAM, SIR CLEMENTS (1968): *History of Peru*, Greenwood Press, Nueva York [1892, Chicago].
- MARKS, PATRICIA H. (2007): *Deconstructing Legitimacy. Viceroy, Merchants, and the Military in Late Colonial Peru*, University of Pennsylvania Press, Pennsylvania.
- (2004): «Confronting the Mercantile Elite: Bourbon Reformers and the Merchants of Lima, 1765-1794», *The Americas*, 60, n° 4, pp. 519-558.
- MENDIBURU, MANUEL DE (1931-34): *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, 15 tomos, Enrique Palacios, Lima.
- MONTENEGRO, CARLOS (1953): *Nacionalismo y coloniaje*, Editorial Juventud, La Paz.
- MOORE, J. PRESTON (1966): *The Cabildo in Perú under the Bourbons. A Study in the Decline and Resurgence of Local Government in the Audiencia of Lima, 1700-1821*, Duke University Press, Durham.
- NIETO VÉLEZ, ARMANDO (1958-60): «Contribución a la historia del fidelismo en el Perú (1808-1810)», *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 4, pp. 9-146.
- O'PHELAN GODOY, SCARLETT (1988): «Por el rey, religión y la patria. Las Juntas de Gobierno de 1809 en La Paz y Quito», *Bulletin de l'Institut Français des Études Andines*, XVII, no. 2, pp. 61-80.
- PERALTA RUIZ, VÍCTOR (2003): *En defensa de la autoridad: política y cultura bajo el gobierno del Virrey Abascal, Perú, 1806-1816*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- (2008): «El impacto de las Cortes de Cádiz en el Perú: un balance historiográfico», *Revista de Indias*, LXVIII, núm. 242, pp. 67-96.
- (2010): «El nacimiento de la propaganda política fidelista: El virreinato del Perú en 1808 y 1809», en BREÑA, ROBERTO (ed.): *En el umbral de las revoluciones hispanicas: el bienio 1808-1810*, El Colegio México / CEPC, Madrid, pp. 235-263.
- PORTILLO VALDÉS, JOSÉ M.: *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispánica*, Marcial Pons, Madrid, 2006.
- PUENTE CANDAMO, JOSÉ AGUSTÍN (1970): *Notas sobre la causa de la independencia del Perú*, P.L. Villanueva, Lima.
- RODRÍGUEZ O., JAIME (1996): *La independencia de la América española*, Fondo de Cultura Económica, México.
- SERRERA, RAMÓN M. (1977): *Guadalajara ganadera: estudio regional novohispano*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla.
- SOBREVILLA PEREA, NATALIA: «Colored by the Past. The Birth of the Armed Forces in Republican Peru», manuscrito en prensa.
- «New Elites, Old Régimes: Trajectories of Imperial Change, 1700-1850. The Peruvian Army in transit from colony to republic», trabajo presentado al Yale Center for International and Area Studies, 26-29 de abril de 2006.

- STREET, JOHN (1953): «Lord Strangford and the Río de la Plata, 1808-1815», *Hispanic American Historical Review*, XXXIII, n° 4, pp. 477-510.
- VALCÁRCEL, C. DANIEL (1961): «Morales Duárez, prócer peruano», *Revista de Indias*, XXI, números 85-86 (julio-diciembre), pp. 505-09.
- VARGAS UGARTE, RUBÉN, S. J. (1966): *Historia General del Perú. Tomo V, Postrimerías del poder español (1776-1815)*, Editor Milla Batres, Lima.
- WALKER, CHARLES F. (1999): *Smoldering Ashes. Cuzco and the Creation of Republican Peru, 1780-1840*, Duke University Press, Durham y Londres.